

**LEY TITULANDO AL GRAN MARISCAL AGUSTÍN GAMARRA  
RESTAURADOR DEL PERÚ, NOMBRÁNDOLE GENERALÍSIMO DE LAS  
FUERZAS DEL MAR Y TIERRA Y CONCEDIÉNDOLE UNA MEDALLA,  
14 DE NOVIEMBRE DE 1839**

EL CONGRESO GENERAL DEL PERU

CONSIDERANDO:

- I. Que entre los heroicos sacrificios hechos a la República, el más digno de su reconocimiento es la recuperación de la independencia y libertad nacional;
- II. Que el Gran Mariscal D. Agustín Gamarra ha cooperado poderosamente a este glorioso fin con su valor, su pericia militar y su constancia en la campaña y batalla de Ancash, y en la peligrosa situación en que se hizo cargo del gobierno nacional;
- III. Que exclusivamente le es debida la instalación del Congreso General que libre y felizmente acaba de dar la Constitución Política de la República;

DECRETA:

Artículo 1. El Gran Mariscal D. Agustín Gamarra se titulará Restaurador del Perú, y disfrutará durante sus días de los honores y renta de Presidente de la República.

Artículo 2. Se le nombra durante su vida Generalísimo de las fuerzas de mar y tierra.

Artículo 3. Se le concede una espada de oro guarnecida de brillantes, y una medalla adornada también de brillantes con la siguiente inscripción en el anverso: *Al Restaurador del Perú*, y en el reverso: *El Congreso General: Año de 1839*.

Artículo 4. El retrato del Gran Mariscal Restaurador se colocará en la sala de sesiones del Congreso, en la de palacio, Consejo de Estado y en todas las oficinas y establecimientos públicos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala de sesiones del Congreso, en Huancayo, a 14 de noviembre de 1839.

Agustín Guillermo Charún, Diputado Presidente.– Ramón Aspuri, Diputado Secretario.– Gervasio Álvarez, Diputado Secretario.